

## ADDENDUM

3/23/2018

Este Addendum para incluir nuevas definiciones y parámetros, corresponde a la resolución JP-ABFE-01 de la Junta de Planificación de Puerto Rico en reunión del 23 de marzo de 2018 donde adopta los *Mapas de Nivel de Inundación Base Recomendados* que a su vez incluye la adopción de una nueva zona inundable que no se encuentra definida en este Reglamento.

### SECCIÓN 2.00 DEFINICIONES

Se incluye en la **SECCIÓN 2.00** las siguientes definiciones:

75. **Zona A Costera** - La porción del área especial de riesgo a inundación recomendado que comienza en la zona VE y se extiende tierra adentro hasta el límite de acción moderada de la ola (LiMWA, por sus siglas en inglés). La zona A costera está sujeta a olas con altura entre 1.5 y 3 pies, efectos de oleaje, flujos con velocidades, erosión y socavación, o la combinación de éstas fuerzas. Esta zona también se conoce como área de acción moderada de la ola (MOWA, por sus siglas en inglés).

76. **Límite de Acción Moderada de la Ola** (LiMWA, por sus siglas en inglés)- Límite tierra adentro del área afectada por olas mayores a 1.5 pies durante la inundación base. Las condiciones de inundación base entre la zona VE y el LiMWA serán similares, pero menos severas que en la zona VE.

77. **Área Especial de Riesgo a Inundación Recomendada**- Área recomendada de riesgo a la inundación con un por ciento (1%) de probabilidad de ocurrir cada año. Son las áreas mostradas en los Mapas de Nivel de Inundación Base Recomendados.

### PARÁMETROS

#### ZONA A COSTERA

Toda nueva construcción o mejora sustancial propuesta en la zona A costera deberá cumplir con los parámetros establecidos en la **SECCIÓN 8.00** de este reglamento para zona VE. De igual manera le será de aplicabilidad las secciones **9.00, 10.00, 11.00, 12.00, 13.00 y 14.00** y cualquier otra sección de este reglamento que establezca política pública en zona VE.

Donde exista una delimitación de Cauce Mayor sobrepuesto sobre la Zona A Costera, regirán los parámetros establecidos en este reglamento para Zona VE.